

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****39****ALAMEDA DEL VALLE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alameda del Valle, el presupuesto municipal, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alameda del Valle, a 2 de enero de 2025.—La alcaldesa-presidenta; María Elizabeth Crespo Chiabrero.

(03/259/25)

